



## **DECRETO**

Dado que la "Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)" nace en 2010 en Reus con la misión de promover y contribuir a la competitividad y la innovación del sector agroalimentario español en el ámbito de la nutrición y la salud, y incrementar la competitividad a través de estrategias que generen flujos de conocimiento e innovación.

Dado que en el área de conocimiento de la nutrición y la salud, el Cluster ofrece una propuesta de valor en inteligencia de mercado, networking y plataforma de proyectos en cooperación.

Dado que actualmente AINS agrupa un total de 5 centros de conocimiento y 32 empresas (de las cuales 27 son PYME) que representan más de 10.000 trabajadores y una facturación superior a los 3.400 millones de euros. Desde su creación ha llevado a cabo más de 30 proyectos de viabilidad, innovación, formación y fomento de participación en proyectos de I + D. El clúster está reconocido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ha conseguido la Medalla de bronce de excelencia en gestión de clusters europeos, renovada en 2017 y es miembro de Clusters.

Dado que en fecha 13 de noviembre de 2018 del Ayuntamiento de Reus ha recibido una solicitud de subvención firmada por la representante de la "Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)", con CIF G-55513006, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para contribuir a la financiación de la realización de la Jornada de actualización tecnológica denominada "SECTOR AGROALIMENTARIO - Tendencias innovadoras, tecnología y cambio climático", que se llevará a cabo durante el mes de diciembre en la ciudad de Reus.

Visto que se trata de una jornada de actualización tecnológica donde se divulgarán temas de alto interés para la industria agroalimentaria del Camp de Tarragona y Tierras del Ebro por el gran volumen de empresas vinculadas a este sector productivo presente en el territorio para una alimentación innovadora, saludable, respetuosa y sostenible.

Dado que la Concejalía de Promoción Económica tiene especial interés y valora positivamente la realización de actividades que permiten acoger a Reus acontecimientos y experiencias que profundizan en sectores estratégicos de nuestro territorio, ya que ayudan a las empresas a establecer líneas de acción claves, que les permite mejorar su productividad y competencia revirtiendo en el empleo y la riqueza del territorio. A la vez que permiten posicionar la ciudad de Reus y el territorio como referente de la nutrición y la salud. En definitiva, el objeto específico de la solicitud se valora como un importante generador de impacto económico para las empresas de nuestra ciudad.



Dado que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene voluntad de colaborar con la "Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)", en la realización de la Jornada de actualización tecnológica denominada "SECTOR AGROALIMENTARIO - Tendencias innovadoras, tecnología y cambio climático" que se celebra durante el mes de diciembre en Reus, a través de una subvención directa por importe de 6.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "Aportaciones instituciones sin lucro "20706-43300-489" de Promoción económica, del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio de 2018.

Dadas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la "Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)" para colaborar con la financiación de esta actividad.

Visto que a la aplicación presupuestaria 20706-43300-489 del ejercicio 2018 existe crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe técnico favorable sobre la procedencia de dicha subvención.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y de la hacienda municipal.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la concesión de una subvención directa a la "Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)" con CIF G55513006, con un importe de 6.500,00 €, a cargo de la aplicación



presupuestaria 20706-43300-489 , correspondiente al presupuesto 2018.

El objeto general de la subvención es colaborar con "la Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud" en la organización de la Jornada de actualización tecnológica denominada "SECTOR AGROALIMENTARIO - Tendencias innovadoras, tecnología y cambio climático" que se celebra el próximo mes de diciembre de 2018 en la ciudad de Reus.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

**SEGUNDO:** El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación



El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la "Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)" de Reus presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas originales del gasto. El Ayuntamiento se quedará una fotocopia del original.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La fecha límite para presentar la documentación es el 28 de diciembre de 2018.

**TERCERO: DETERMINAR** que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta resolución a la "Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)" ..

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.